

51

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil  
veinte (2020)

Proceso 110013103021-2018-00416-00

Agréguese a los autos la documentación vista a folios 48  
a 50 de esta encuadernación.

Previo a resolver sobre la solicitud de entrega del título  
judicial, acredítese a este Despacho la calidad con que dice actuar quien  
firma el poder obrante a folio 48, allegado el certificado de existencia y  
representación legal de la sociedad demandada.

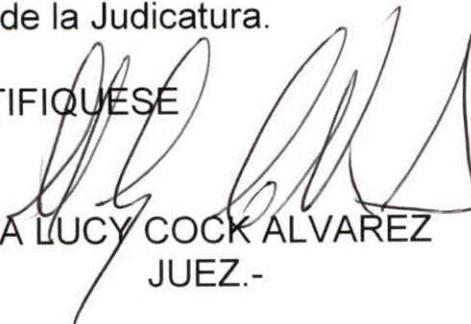
Cumplido con ello se resolverá lo que corresponda.

No obstante, se le pone de presente al apoderado judicial  
de la demandada, que obra en el plenario, la orden de pago  
correspondiente cuyo beneficiario es la sociedad demandada OPTIMA  
BALLISTIC GLASS COLOMBIA S.A.

Atendiendo la petición contenida en el memorial que  
precede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 114  
del Código General del Proceso., expídase copia simple de todo el  
expediente, a costa de la parte demandada como parte interesada.

Para el efecto del pago de las expensas necesarias para  
la expedición de las copias, téngase en cuenta lo dispuesto en el  
Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 emanado del  
Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

  
ALBA LUCY COCK ALVAREZ  
JUEZ.-

SC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiuno Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

Bogotá

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

de este mismo fecha.

Fijada a las 6 am

En (la) Secretaría(s).

